

- ***Autoridad de Certificación***

- Cierres de los Programas 2007-2013
- Retos en la Gestión 2014-2020
- Las Cuentas Anuales 2014-2020

Autoridad de Certificación 2007-2013. Cierres de los Programas. Decisión C(2013) 1573, de 20/03/2013

- La fecha límite de elegibilidad (gasto público pagado) es el 31 de diciembre de 2015 (excepto adelantos en el sentido de Ayudas de Estado, donde el gasto deberá estar justificado para la solicitud de cierre). Se podrán presentar modificaciones del Programa antes de la fecha de fin de elegibilidad (recomendable antes del 30/09/2015).
- Instrumentos financieros, constituidos antes de 31/12/2015 y justificados antes de 31/03/2017
- Quince meses después, el **31 de marzo de 2017** es la fecha límite para la solicitud de cierre (Solicitud de Saldo de Cierre, Informe de Ejecución Final y Declaración de Fiabilidad de Cierre).
- Las consecuencias de no cumplir este requisito es que la Comisión cerrará con los datos que tenga (serán el Informe anual de 2015 y el Informe de Auditoría de 2015), aplicando las consecuentes correcciones financieras, por debilidad en la gestión.
- La solicitud de Saldo de Cierre incluirá:
 - Gasto total y público certificado para todo el Periodo
 - Ayuda recibida y abonada a los beneficiarios
 - Importes retirados, importes recuperados, importes en proceso de recuperación, e importes irre recuperables (*atención a la responsabilidad financiera de los dos últimos*).
 - Ingresos netos procedentes de operaciones generadoras de ingresos (por aparición de nuevos ingresos, cambios en la política tarifaria o imposibilidad de aplicar *a priori* el cálculo en base al déficit de financiación).

Autoridad de Certificación 2007-2013. Cierres de los Programas

PREPARACIÓN PARA EL CIERRE

- Se pueden seguir solicitando pagos intermedios hasta la fecha final de cierre, incluso si ya se ha alcanzado el 95% (se recomienda el último para el 30/06/2016 para facilitar auditorías de operaciones). No parece fácil que la AA tenga tiempo para auditar 2016.
- Al final de 2014 y 2015, se han empezado a compensar los anticipos con certificaciones de pagos intermedios, especialmente para Organismos con baja ejecución financiera o para aquellos reprogramados a la baja.
- Se mantendrá la regla del límite por Organismo y eje del pago hasta el 95% para que la regla quede soportada objetivamente por todos los gastos.
- El 5% del saldo se aplicará proporcionalmente al importe final programado, en función del importe de gasto certificado y del importe transferido hasta ese momento.
- Los resultados de las auditorías de operaciones y sistemas de gastos declarados en 2015 y 2016, deberán corregirse en el momento del cierre, lo que aconseja “retener” certificados positivos de gastos que puedan compensar las descertificaciones consecuencia de los resultados de los controles. Mayor exigencia en verificaciones para evitar irregularidades.
- Se incluirá gasto de posibles Organismos interrumpidos o suspendidos, en espera de que antes del cierre, las causas queden resueltas.

Autoridad de Certificación 2007-2013. Cierres de los Programas

	Programado	Retirado a 31/12/2014	%
ANDALUCÍA	8.554.911.768,00	-257.709.317,66	-3,01%
ARAGÓN	326.202.607,00	-2.195.072,93	-0,67%
ASTURIAS	494.019.011,00	-2.332.673,89	-0,47%
ASISTENCIA TÉCNICA	88.165.393,00	-673.108,78	-0,76%
BALEARES	205.352.076,00	-2.099.514,56	-1,02%
CEUTA	56.590.779,00	-159.605,03	-0,28%
CASTILLA Y LEÓN	1.022.743.079,00	-64.802.086,51	-6,34%
CASTILLA- LA MANCHA	1.799.242.368,00	-29.946.834,70	-1,66%
CANTABRIA	178.061.746,00	-4.047.621,89	-2,27%
CATALUÑA	1.358.148.456,00	-31.675.182,09	-2,33%
COMUNIDAD VALENCIANA	1.657.925.749,00	-85.722.663,78	-5,17%
EUSKADI	481.164.314,00	-49.055.979,13	-10,20%
EXTREMADURA	1.975.234.954,00	-89.986.661,06	-4,56%
FCH	6.125.205.431,00	-22.383.898,62	-0,37%
FONDO TECNOLÓGICO	2.979.205.024,00	-39.748.477,73	-1,33%
GALICIA	2.739.430.497,00	-33.545.726,94	-1,22%
ISLAS CANARIAS	1.602.450.158,00	-15.735.938,32	-0,98%
ECONOMÍA CONOCIMIENTO	1.831.491.299,00	-10.885.772,52	-0,59%
LA RIOJA	65.244.190,00	-4.826.623,70	-7,40%
MADRID	673.906.254,00	-6.321.592,55	-0,94%
MELILLA	54.735.636,00	-233.378,42	-0,43%
MURCIA	654.823.841,00	-5.988.528,85	-0,91%
NAVARRA	94.217.809,00	-9.109.809,07	-9,67%
TOTAL	35.018.472.439,00	-769.186.068,73	-2,20%

Autoridad de Certificación 2014-2020. Retos en la Gestión

SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL. CONCEPTOS

- **VERIFICACIÓN:** Cualquier examen de documentación concerniente a las operaciones susceptibles de ser elegibles para la cofinanciación, que se hace **previamente** a la decisión sobre su elegibilidad para el Programa, incluyéndola en un certificado de gastos. La verificación (suele ser siempre administrativa) supone desagregar el gasto total entre gasto elegible y gasto no elegible, que es rechazado (que no significa gasto irregular).
- **CONTROL:** Cualquier examen de documentación concerniente a las operaciones que se realiza **con posterioridad** a que el gasto asociado a dicha documentación haya sido Declarado como elegible. El control (suele ser administrativo, pero también “sobre el terreno”) puede suponer la detección de gasto no elegible (que significa siempre gasto irregular).
 - Controles de sistemas...pueden suponer interrupción en la certificación de cualquier gasto.
 - Controles de operaciones....pueden suponer irregularidades concretas, pero también desvelar debilidades en los sistemas. Altas tasas de error suponen interrupción.
 - Controles AA, controles DGREGIO, controles Tribunal Cuentas y controles AC.....descertificación consecuyente y mediata.
 - Controles OI, derivados de controles de sistemas, Planes de Acción, o altas tasas de error en controles de operaciones
 - Controles OI, derivados de su propio plan de control (in situ-sobre el terreno, sistemas propios de gestión,....)

Autoridad de Certificación 2014-2020. Retos en la Gestión

■ Una adecuada labor de verificación previa del 100% del gasto:

- Permite rechazar gasto no elegible (dato estadístico), demostrando que nuestros sistemas funcionan adecuadamente.
- Permite certificar gasto exclusivamente elegible. Los controles posteriores de dicho gasto no deberían arrojar irregularidades (salvo discrepancias de criterios con el Organismo Controlador, no con el concepto), minimizando la tasa de error. No habría consecuencias financieras en la Cuentas Anuales.

■ Las labores de control:

- Permiten confirmar que los sistemas de gestión funcionan, si la tasa de error es inmaterial.
- Únicamente computan como tasa de error (error proyectado) las irregularidades detectadas en los controles realizados por la AA o bajo su responsabilidad.
- Los controles realizados por la AC o el OI sirven para completar los resultados y diagnóstico de los controles realizados por la AA. Las irregularidades detectadas y retiradas, servirán como cómputo global del gasto retirado por el Estado Miembro en caso de aplicarse correcciones financieras al cierre de los Programas.

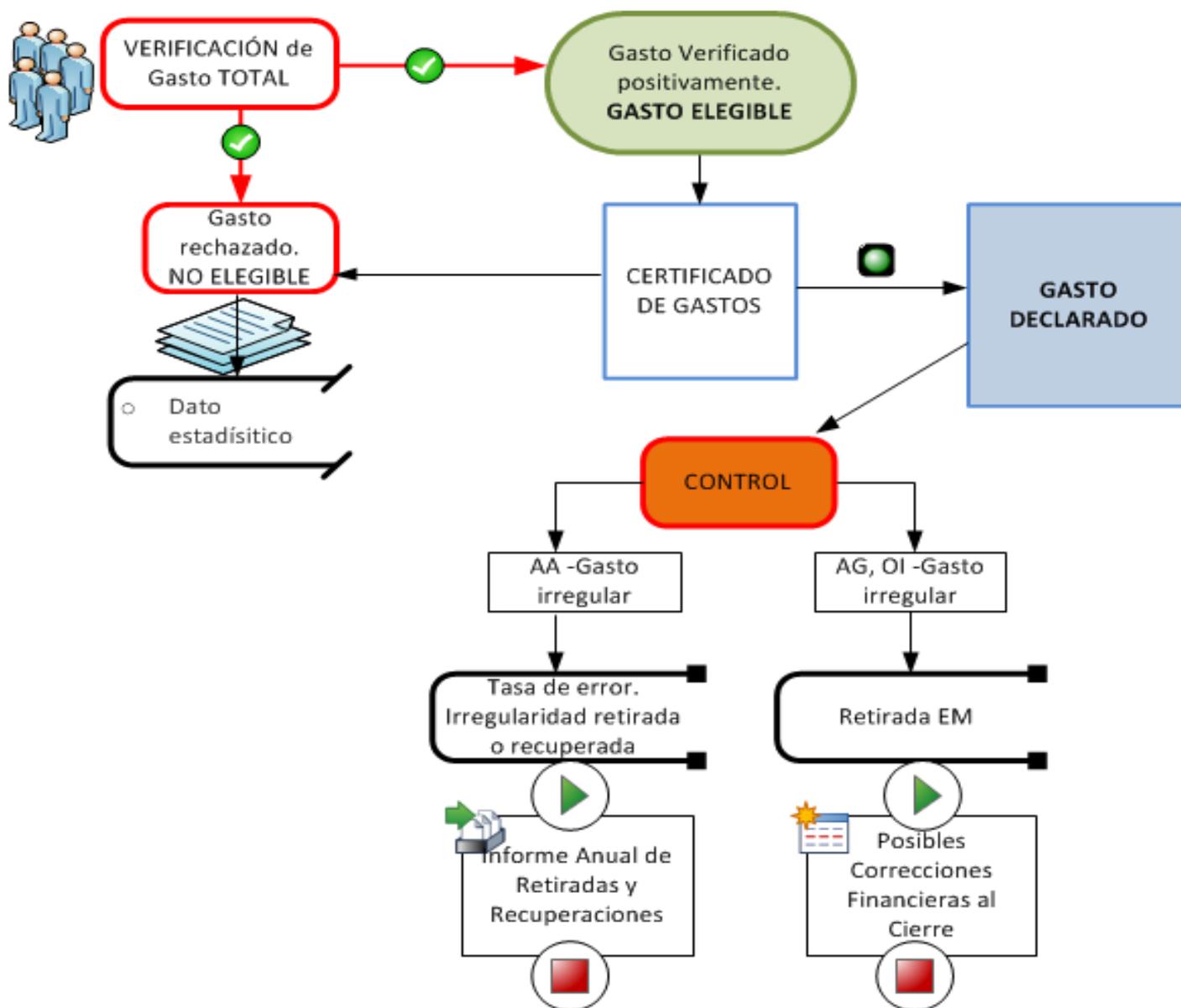
Autoridad de Certificación 2014-2020. Retos en la Gestión

○ VERIFICACIÓN:

- La intensidad y cobertura de las labores de verificación administrativa dependerán del nivel de riesgo asociado al gasto.
- Posibilidades de muestreos, siempre y cuando el nivel de error (gasto rechazado) sea inferior al 2%.
- Análisis de los puntos clave de riesgo (contratación pública, tipo de operación, costes simplificados, generación de ingresos,...).
- Es importante prever un adecuado equipo para poder verificar lo que se aprueba para cofinanciación.

○ CONTROL:

- Los controles de sistemas validarán o no la fiabilidad de las labores de verificación, fundamentalmente, y de la suficiente pista de auditoría.
- Ante el riesgo de interrupción y/o suspensión de todo el Programa, la Autoridad de Gestión y el Organismo Intermedio deben realizar una continua tarea de supervisión, formación y seguimiento en los sistemas de gestión.
- *“Si fallamos al preparar, nos preparamos para fallar”*



Autoridad de Certificación 2014-2020. Cuentas Anuales

Arts. 134: Los pagos se compondrán de:

- ❖ prefinanciación: 1,5% + 1% + 1% + 22,25% (anticipos anuales acumulados)
- ❖ pagos intermedios (pagos anuales 90% + pago saldo anual 10%) (art. 130)
- ❖ pago saldo final (corresponderá al 5% del Programa)

Art. 59.5 (RF): Antes del 15 feb, respecto del año anterior (jun-jul) se presentarán:

- ❖ Cuentas Anuales (01/07 al 30/06) art.59.5 (Reg. Financiero)
- ❖ Declaración Fiabilidad (Cuentas, Sistemas y Gastos)
- ❖ Relación Controles
- ❖ Dictamen de Auditoría

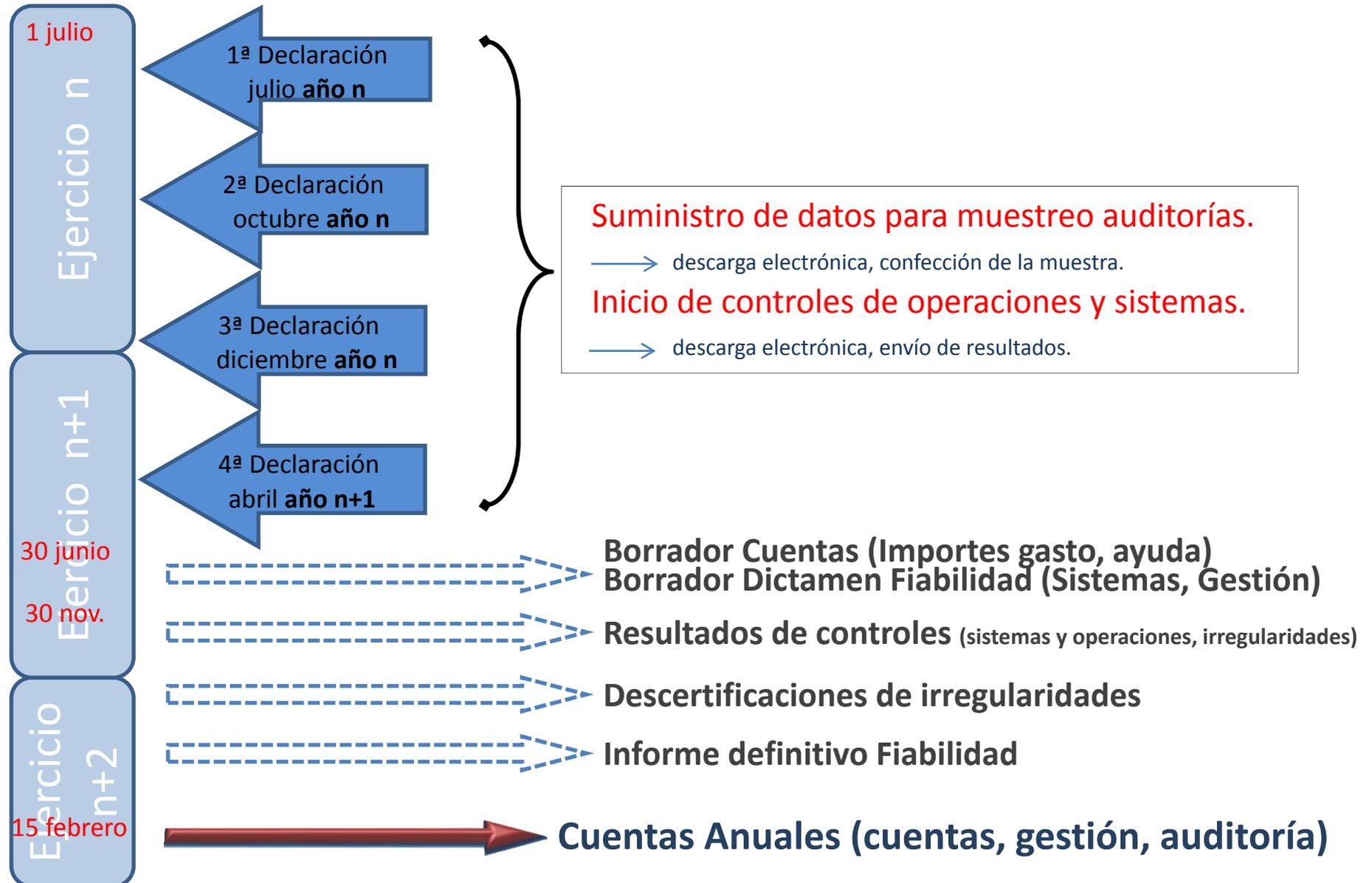
Art. 139: Pagos intermedios retención del 10%, hasta el saldo anual:

- ❖ Aceptadas por la Comisión, se liberará el saldo anual pendiente
- ❖ Desde inicio ejercicio contable hasta 31 jul. siguiente

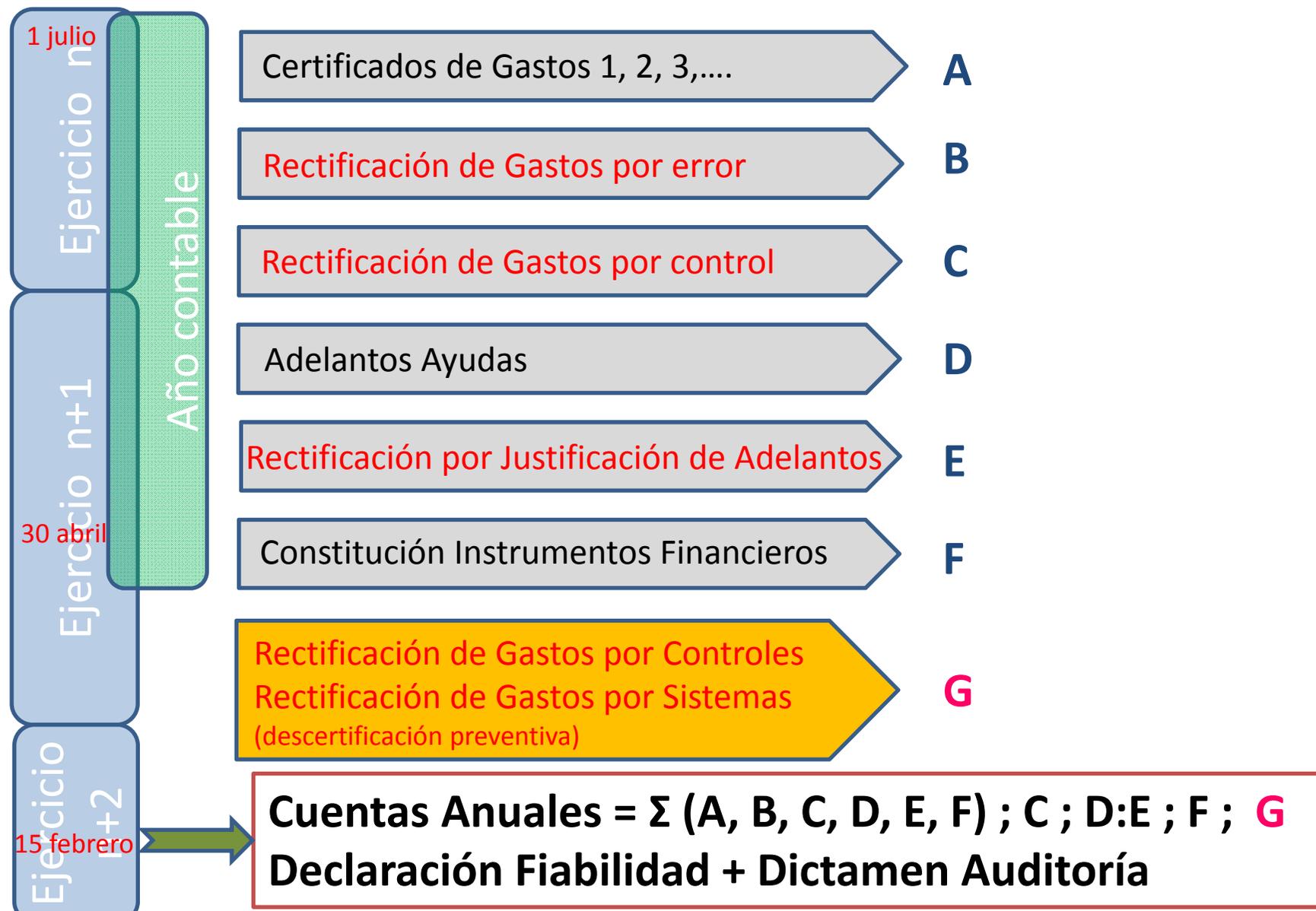
Art. 137: Cuentas Anuales:

- ❖ Incluye Gasto elegible, Ayuda correspondiente y Ayuda correspondiente pagada
- ❖ Retiradas y Recuperaciones
- ❖ Instrumentos Financieros y Adelantos de Ayudas de Estado
- ❖ Operaciones acabadas
- ❖ Diferencia entre gasto Declarado y Gasto Certificado por los Organismos

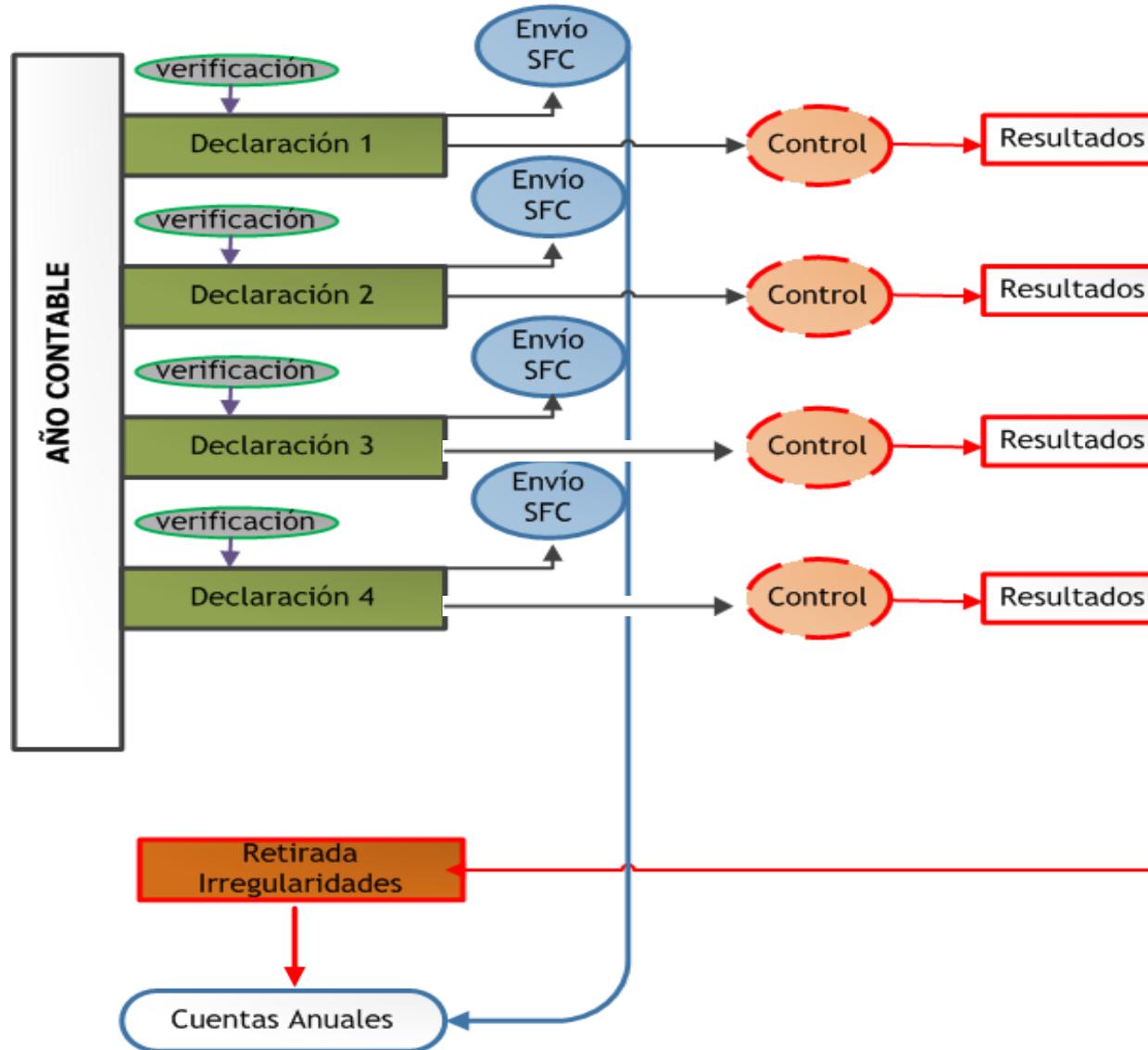
Autoridad de Certificación 2014-2020. Cuentas Anuales



Autoridad de Certificación 2014-2020. Cuentas Anuales



Autoridad de Certificación 2014-2020. Cuentas Anuales



Autoridad de Certificación 2014-2020. Cuentas Anuales

- La última Declaración del año contable será a finales de abril n+1 para dar tiempo a completar las auditorías de operaciones y sus resultados en diciembre n+1 y, así tener capacidad de reacción antes del 15 de febrero del n+2.
- Como resultado de los controles de operaciones de las 4 Declaraciones, se irán realizando rectificaciones de gastos que podrán ser incluidas en la Cuenta Anual corriente (posiblemente las de las Declaraciones 1ª y 2ª) o en la Cuenta Anual del ejercicio siguiente al corriente (posiblemente las de las Declaraciones 3ª y 4ª). Éstas últimas estarán incluidas en la Cuenta Anual corriente (como cantidades retiradas/recuperadas) y en la Cuenta Anual del ejercicio siguiente, dentro del cómputo neto de cantidades declaradas.
- Se espera poder tener los resultados del Informe anual de auditoría en el mes de diciembre del año n+1, la reacción a los resultados (posibles descertificaciones a tanto alzado, o correcciones preventivas) deben estar preparadas para incluirlas en la Cuenta antes del 15 de febrero n+2, para evitar interrupciones o no aprobación de la Cuenta.

Autoridad de Certificación 2014-2020. Cuentas Anuales

